

MARTES, 4 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 148

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-5409 *Resolución por la que se modifica el Secretario titular de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS.*

Por Orden PRE/22/2019, de 3 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 14, de fecha 5 de abril, se convocó concurso de méritos para la para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS.

Por Resolución de 21 de febrero de 2020, publicada en el B.O.C. número 44, de 4 de marzo, se hizo pública la Comisión de Valoración del concurso de méritos; en dicha Resolución doña Rosa Nogués Linares aparece nombrada como secretario titular de la Comisión de Valoración.

Por Resolución de 22 de julio de 2020 se estima la abstención de doña Rosa Nogués Linares por concurrir en ella la causa de abstención prevista en el artículo 23 2) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Procede, por tanto, su sustitución y la designación de un nuevo secretario titular.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Nombrar a doña Lucía Villasana Valle secretario titular de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de julio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2020/5409

CVE-2020-5409